



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 076/12 de fecha 18 de setiembre de 2012

**RESOLUCIÓN N° 076-038/12**

**POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 035-022/06 "POR LA QUE SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL USO DEL SISTEMA INTEGRADO HOSPITALARIO (SIH) EN LAS DIRECCIONES Y UNIDADES STAFF DEPENDIENTES DE LA GERENCIA DE SALUD, QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA AL CIRCUITO MÉDICO - HOSPITALARIO - ADMINISTRATIVO".**

**VISTA:** La Nota Interna GS/ N° 173/12, de fecha 04 de setiembre de 2012, de la Gerencia de Salud, por la cual solicita la modificación parcial de la Resolución C.A. N° 035-022/06, relativa a la consolidación de la implementación del Sistema Integrado Hospitalario en diversas dependencias del Hospital Central, Clínicas Periféricas y demás Centros de Asistencia Médico-Hospitalarias y la consiguiente prohibición de emisión y circulación de recetas que no hayan sido emitidas por el Sistema SIH; y

**CONSIDERANDO:** Que, la necesidad de modificar la Resolución C.A. N° 035-022/06, a efectos de la implementación efectiva del SIH en la gestión medico-hospitalaria-administrativa;

Que, el sistema Integrado Hospitalario (SIH) comprende de varios módulos que vienen siendo implementados gradualmente y que el mismo constituye una herramienta importante para registrar los procesos administrativos y médicos del asegurado que solicita asistencia médica ambulatoria y hospitalaria, permitiendo activar los mecanismos de control que conlleven a una mejor administración de los recursos, identificando a los funcionarios involucrados en cada fase de la atención médica;

Que, la Dirección de Informática, a través del Departamento de Sistemas Informáticos de Salud, es la que tiene por función la implementación del Sistema Informático, conjuntamente con los Jefes de cada Departamento y/o Servicios de los Centros Médicos-Hospitalarios;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESUELVE:**

- 1º) Autorizar las modificaciones parciales a realizarse en la Resolución C.A. N° 035-022/06, de fecha 06 de junio de 2006.

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. PRESIDENTE.  
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ  
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.  
**MIEMBROS DEL CONSEJO.**  
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. SECRETARIA DEL CONSEJO.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

1/4 -



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 076/12 de fecha 18 de setiembre de 2012

**RESOLUCIÓN N° 076-038/12**

- 2°) Autorizar que el Artículo 2°) quede redactado como sigue: Disponer la obligatoriedad de la utilización del SIH para todos los funcionarios, médicos, de enfermería, técnicos, químicos, nutricionistas, residentes, administrativos y todos aquellos que se encuentren involucrados en los procesos previstos por el SIH, debiendo previamente registrarse como usuarios del Sistema con el llenado y presentación al área de informática, de los formularios correspondientes.
- 3°) Autorizar que el Artículo 3°) quede redactado como sigue: Disponer la obligatoriedad que los profesionales médicos, de enfermería, técnicos, químicos, nutricionistas, residentes y administrativos de las áreas de internación utilicen el Modulo de Acompañamiento Clínico a fin de registrar la evolución de los pacientes internados, incluyendo los datos como: signos vitales, indicaciones de enfermería, indicaciones médicas, prescripciones, pedidos de Exámenes de Diagnóstico a los diferentes servicios, etc., quedando a criterio del profesional médico la utilización en paralelo del expediente clínico escrito.
- 4°) Autorizar que el Artículo 4°) quede redactado como sigue: Disponer la obligatoriedad que los profesionales médicos, de enfermería, técnicos, químicos, nutricionistas, residentes y administrativos de las aéreas ambulatorias, utilicen la ficha electrónica del Modulo de Acompañamiento Clínico, a fin de registrar los datos pertinentes a la consulta médica, quedando a criterio del profesional médico la utilización en paralelo del expediente clínico escrito.
- 5°) Autorizar que el Artículo 5°) quede redactado como sigue: Disponer que los Directores, Jefes de Departamentos y Servicios colaboren, acompañen y monitoreen la implementación del SIH en sus respectivas Direcciones, Departamentos y/o Servicios.
- 6°) Disponer que las Farmacias dependientes del Hospital Central, Clínicas Periféricas y demás Centros Médico-Hospitalarios, reciban y provean medicamentos e insumos basados única y exclusivamente en recetas, pedidos e indicaciones médicas, realizadas a través del SIH (Sistema Integrado Hospitalario).
- 7°) Disponer la prohibición de emisión de recetas que no sean generadas dentro del Sistema Integrado Hospitalario (SIH). Estarán exentas de prohibición sólo aquellos servicios donde no se haya implementado aún el SIH.

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. PRESIDENTE.  
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ  
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.  
MIEMBROS DEL CONSEJO.  
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. SECRETARIA DEL CONSEJO.

2/4 -

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 076/12 de fecha 18 de setiembre de 2012

**RESOLUCIÓN N° 076-038/12**

- 8º) Autorizar que el Artículo 8º) quede redactado como sigue: Disponer la utilización de los procedimientos establecidos en los Planes de Contingencias aprobados, en los casos en que el SIH se encuentre inactivo o con problemas técnicos, de manera que no se resienta la atención en los servicios.-----
- 9º) Autorizar que el Artículo 9º) quede redactado como sigue: Encargar a la Dirección de Gestión de la Calidad Institucional, la elaboración de un Plan de Contingencias conforme a los procesos implementados en el SIH, que no cuentan aún con dicho Plan, que deberá ser presentado al Consejo de Administración para su aprobación de acuerdo a los avances de la implementación.-----
- 10º) Autorizar que el Artículo 10º) quede redactado como sigue: Encomendar a las Direcciones dependientes de la Gerencia de Salud, el acompañamiento y control para el cumplimiento de los procesos para la Implementación y utilización del SIH mediante monitoreos mensuales.-----
- 11º) Autorizar que el Artículo 11º) quede redactado como sigue: Encomendar a la Dirección de Gestión de la Calidad Institucional, la elaboración de procedimientos relacionados con la implantación del SIH.-----
- 12º) Autorizar que el Artículo 12º) quede redactado como sigue: Disponer su divulgación e inmediata puesta en vigencia, responsabilidad que estará a cargo de la Gerencia de Salud.-----
- 13º) Disponer que los Artículos 1º), 6º) y 7º), quedan sin modificaciones.-----
- 14º) Disponer que en caso de incumplimiento de las obligaciones, por parte de los funcionarios responsables de la implementación y utilización del SIH, conforme a lo dispuesto en la presente Resolución; sean sancionados conforme a lo dispuesto en la Resolución C.A. N° 032-004/05 "POR LA QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE FALTAS Y SANCIONES APLICABLES A LOS FUNCIONARIOS PERMANENTES DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL" y en la Resolución C.A. N° 021-003/12 "POR LA QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE FALTAS Y SANCIONES APLICABLES AL PERSONAL CONTRATADO Y FUNCIONARIOS DE PERÍODO DE PRUEBA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL".-----

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. PRESIDENTE.  
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ  
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.  
MIEMBROS DEL CONSEJO.  
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. SECRETARIA DEL CONSEJO.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 076/12 de fecha 18 de setiembre de 2012**

**RESOLUCIÓN N° 076-038/12**

- 15°) Encomendar a los Directores, Jefes de Departamentos y Jefes de Servicios, comunicar a la Dirección de Informática, las desvinculaciones y/o incorporaciones de usuarios a sus dependencias, de manera de mantener actualizada la base de datos del sistema y realizar las capacitaciones que correspondan.-----
- 16°) Disponer la obligatoriedad del uso del SIH, por parte de los profesionales médicos, de los Módulos de Agendamiento y Exámenes, para el registro de pacientes ambulatorios e internados, para el posterior ingreso de resultados en el sistema, pasando dicha información a formar parte de la Ficha Electrónica del Paciente.-----
- 17°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

sc

FDO: ABOG. FERNANDO SILVA FACETTI. PRESIDENTE.  
DR. JOSÉ DISNARDO ZARZA / ING. HUGO CATALDO FERNÁNDEZ  
DR. REMBERTO CÁCERES TORRES / SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA.  
**MIEMBROS DEL CONSEJO.**  
LIC. TERESA CRISTALDO DE SARTORIO. SECRETARIA DEL CONSEJO.